



**ORDEN ADMINISTRATIVA**

2 de enero de 2013

A: Subcomisionado, Comisionados Auxiliares, Directores

  
De: Angela Weyne  
Comisionada de Seguros

**Re: Inhibición Categórica**

En el momento en que acepté la honrosa designación que me hizo el señor Gobernador, decidí simultáneamente que debía establecer mecanismos de efectos instantáneos para prevenir la más mínima posibilidad de apariencia de conflicto de intereses. Aparte de las consideraciones jurídicas involucradas, esta determinación está basada en principios éticos que han gobernado mi intervención en todas las actividades públicas y privadas en que he participado.

A tono con lo antes dicho, les instruyo a que cualquier asunto que concierna particularmente a las empresas o personas que menciono más adelante, sean dirigidos a la atención del Subcomisionado, a quien específicamente se le ordena que tales asuntos no sean de modo alguno traídos a mi atención. Esta directriz se extiende a cualquier solicitud, querrela, investigación o intervención ministerial de cualquier tipo.

Las empresas o entidades a las cuales se extiende esta orden son las siguientes:

1. MMM Holdings, Inc.
2. MMM Healthcare, Inc.
3. PMC Healthcare, Inc.
4. MSO de Puerto Rico
5. Innovacare Health Solutions, Inc.

7. Aveta, Inc.

8. MMM Multihealth

En caso de que el Subcomisionado entienda que debe consultar una determinación relacionada con las entidades y personas mencionadas, lo hará con el personal apropiado de la agencia y, en los casos apropiados, con la Oficina del Gobernador, a través del asesor que atiende los asuntos de la oficina.

Esta directriz no se refiere al ejercicio de las facultades administrativas, reglamentarias y adjudicativas de aplicación general.

Copia de esta orden será enviada al señor Gobernador, a la Secretaria de la Gobernación y a la Directora Ejecutiva de la Oficina de Ética Gubernamental.